



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0072/2015

BITÁCORA: 04/DK-0008/02/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de Febrero de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PEDRO CESAR SANTAELLA CISNEROS
PRIVADA MONTE REAL L 13 S/N MONTERREAL
24023 CAMPECHE, CAMPECHE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Febrero de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PEDRO CESAR SANTAELLA CISNEROS con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0534/2012 de fecha 04 de Septiembre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-04-002-PSC-001/12** ubicado en Predio Las Margaritas, Fracción A C.P. 24570 Campeche Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	35	40	13810010	13810015

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. - Dirección General de Forestal y Suelos SEMARNAT

- Lic. Miguel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA en Campeche
 - Dr. Evelia Rivera Arriaga.- Secretaria de la SMAAS en Campeche
 - Lic. Jorge Isaac Brown Filigrana.- Gerente CONAFOR en Campeche
- Expediente

Especies a Transportar carbón Vegetal 115.213 toneladas.

EPG/GYGN/ECI/HASB

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
Estado de Campeche

RECIBE DE CONFORMIDAD

DEL FOLIO 35
AL 40
EL DIA 13-02-15
NOMBRE Pedro Cesar Santaella
FIRMA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0072/2015

BITÁCORA: 04/DK-0008/02/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de Febrero de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PEDRO CESAR SANTAELLA CISNEROS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Febrero de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PEDRO CESAR SANTAELLA CISNEROS con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0534/2012 de fecha 04 de Septiembre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-04-002-PSC-001/12** ubicado en Predio Las Margaritas, Fracción A C.P. 24570 Campeche Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	35	40	13810010	13810015

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. - Dirección General de Forestal y Suelos SEMARNAT

- Lic. Miguel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA en Campeche
 - Dr. Evelia Rivera Arriaga.- Secretaria de la SMAAS en Campeche
 - Lic. Jorge Isaac Brown Filigrana.- Gerente CONAFOR en Campeche
- Expediente

Especies a Transportar carbón Vegetal 115.213 toneladas.

EPG/GYGN/ECI/HASR